



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 2.707

Octubre 26 del 2007

MODIFICADO

RES. 614 ART.
Feb 17 de 2012.

“Por la cual se deroga la Resolución 087 de 2003 de la Rectoría y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, mediante Resolución No. 041 de agosto 24 de 2007 del Consejo Superior y en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad, el 3 de julio de 2002, suscribió con el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia -SINTRAUNICOL- Seccional Cali, una adición a la Convención Colectiva de Trabajo y un Acta final de Acuerdos, los cuales constan en sendos documentos suscritos por las partes;
2. Que en el Artículo 2° de la Adición a la Convención Colectiva de Trabajo y en el numeral 2°) del Acta Final de Acuerdos, mencionados en el numeral anterior, se determina que la Institución conformará un Comité de Derechos Humanos tendiente a coordinar las actividades relacionadas con esta temática en la Universidad;
3. Que teniendo en cuenta que las condiciones de la Universidad han venido cambiando, se ha hecho necesario realizar la modificaciones pertinentes con el fin de adecuar la Resolución 087 de 2003 a la realidad que vive la Universidad,

314

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 2.707-07 Rectoría

2

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Créase el **Comité de Derechos Humanos**, el cual tendrá como objeto principal conocer y coordinar con el Ministerio del Interior y las demás entidades encargadas de la protección de los Derechos Humanos, las gestiones dirigidas a atender los casos que afecten o puedan llegar a afectar la integridad física de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y estudiantes regulares de la Universidad del Valle. Este Comité recomendará al Rector, las acciones específicas para cada caso.

ARTÍCULO 2° El Comité de Derechos Humanos de la Universidad del Valle, quedaría conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado
3. Un profesor delgado por CORPUV.
4. Uno de los Representantes Estudiantiles al Consejo Académico o Superior designado por el CEU.
5. Un Decano designado por el Consejo académico
6. Un Servidor Público no Docente con su suplente vinculados a la Universidad, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - Sintraunicol-, Seccional Cali y designado por SINTRAUNICOL.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución deroga, en todas sus partes, la Resolución 087 de 2003 y rige a partir de la fecha de su expedición.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 2.707-07 Rectoría

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de octubre de 2007



IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector Encargado



OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General

